"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
*****

Asunción, 20 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 107 /17

QUE APUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017.- ID N° 322.475.-

VISTO: La Nota **N° 745** de fecha 10 de octubre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación al Contrato **N° 04/17,** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017.- ID N° 322.475,** suscrito con la empresa **PREMIER S.R.L.**----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su **Dictamen N° 122** de fecha 31 de octubre de 2017, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, en virtud del **Informe N° 143** de fecha 16 de Noviembre de 2017, se expidió la **Auditoría Interna del Comando del Ejército**, recomendando dar continuidad a lo solicitado.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. **Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Que, *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confieren facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.*----------

POR TANTO: *en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios.*----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1°.- Ampliar el Contrato **N° 04/17,** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017.- ID N° 322.475,** suscrito con la empresa **PREMIER S.R.L.**, en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COMANDO DEL EJERCITO			PREMIER S.R.L.
Item	**Cód Catálogo**	**Descripcion - Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total.**
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2017 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	0% (cero por ciento)
2	90121503-001	Pasajes Vía terrestre nacional, con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2017 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	0% (cero por ciento)
3	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, internacional, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2017 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	0% (cero por ciento)

PREMIER S.R.L.											
EJERCICIO FISCAL 2017											
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE AMPLIACION
2	10	1	0	230	10	1	99	Comando del Ejerdito	295-301	88.294.000	17.658.800
TOTAL											17.658.800

Monto Total: a ser ampliado es de Gs. 17.658.800.-(Guaraníes Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos).----------

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente Programa y Sub programa:

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

GRAL. DIV. DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército